

Flash España

Madrid,
15 de marzo de 2013
Análisis Económico

Unidad de España

Deuda de las AA.PP. a 4T12

La deuda de las administraciones públicas españolas se ha situado a cierre de 2012 en el 84,1% del PIB, 14,8pp más que en 2011, de los cuales más de la mitad corresponden la puesta en marcha del FLA, del Fondo para el pago a proveedores y al préstamo del MEDE. Descontando esto, se observa una contención del incremento de la deuda pública española que habría crecido por debajo del déficit registrado en 2012.

- **La deuda de las administraciones públicas creció en 2012 14,8pp elevándose hasta el 84,1% del PIB, impulsada por los mecanismos de liquidez a las administraciones territoriales y la recapitalización bancaria**

El conjunto de administraciones públicas españolas han cerrado el ejercicio 2012 con elevando su deuda pública en términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE), 14,8pp más que en diciembre del año pasado. Más de la mitad de dicho incremento, 8,5pp del PIB, se ha debido a la puesta en marcha de los instrumentos de provisión de liquidez para las administraciones territoriales: 1,6pp del Fondo de Liquidez autonómica (FLA), 2,6pp del Fondo de financiación para el pago a proveedores (FFPP) y al préstamo del MEDE para la recapitalización del sistema financiero (3,8pp del PIB), a los que habría que añadir 0,5pp de las emisiones del Fondo de amortización del déficit eléctrico (FADE). Descontando estos mecanismos, la deuda pública española se habría incrementado en 2012 en torno a 6,3pp del PIB, por debajo del déficit del 6,7% del PIB anunciado por el Gobierno.

El mayor incremento de la deuda se ha registrado en la administración central, que ha situado su nivel de deuda (consolidada con la Seguridad Social) en torno al 62,5% del PIB a cierre de 2012, frente al 52,6% con que cerró 2010. Gran parte de este incremento se debe a los mecanismos anteriormente comentados. Por su parte, las comunidades autónomas han incrementado su deuda en torno a 4,3pp alcanzando un 17,6% del PIB en diciembre de 2012, de los cuales 3,3pp corresponden al FLA y del FFPP. Por su parte, las corporaciones locales han cerrado el año 2012 con una deuda equivalente al 4% del PIB. Descontado igualmente el importe del FFPP (0,8pp del PIB), la deuda de las corporaciones locales se habría reducido en torno a una décima del PIB (véanse los Gráficos 1 y 2).

- **La deuda de las comunidades autónomas se ha situado en el 17,6% del PIB, 4,3pp más que en diciembre de 2011**

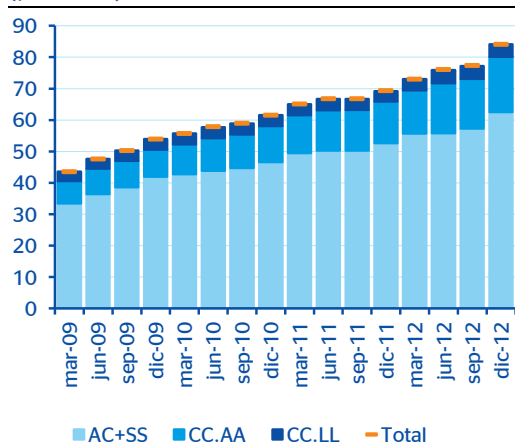
Descontado el efecto del FFPP y del FLA (1,7pp y 1,6pp del PIB, respectivamente) el incremento de la deuda autonómica durante 2012 habría sido de 1,3pp del PIB, cuatro décimas por debajo del déficit registrado en 2012 (-1,7% del PIB). Las dificultades financieras han condicionado la salida de las comunidades autónomas al mercado y, se observa, una mayor apelación a los préstamos que a la emisión de valores, así como una sustitución de deuda a corto plazo por endeudamiento a largo, en ambos instrumentos de financiación.

El incremento de la deuda ha sido superior al déficit registrado en 2012 en todas las comunidades, siendo especialmente destacable en Castilla-La Mancha, Valencia, y Murcia debido, fundamentalmente, a que son las comunidades que, en términos relativos a su PIB, han recurrido en mayor medida al FFPP y al FLA. Como resultado, Valencia y Castilla-La Mancha siguen siendo las comunidades con un mayor endeudamiento relativo, seguidas de Cataluña, y Baleares, todas ellas muy por encima del 17,6% del PIB de la media autonómica (Gráficos 3 y 4).

- **Disminuye el riesgo indirecto derivado del endeudamiento de las empresas no incluidas dentro del sector de las administraciones públicas**

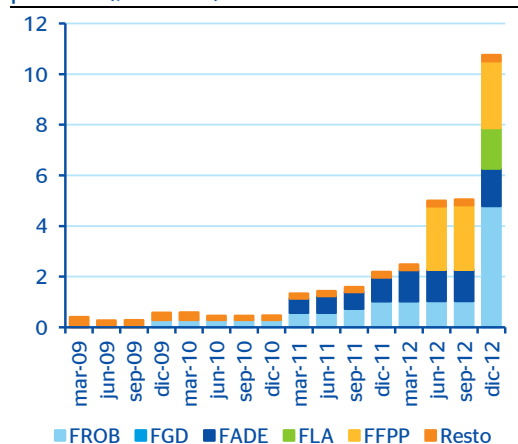
El endeudamiento de las empresas públicas que no se incluyen dentro del sector administraciones públicas, y por tanto, no se tiene en cuenta a efectos de los límites del Protocolo de déficit excesivo, ha disminuido por primera vez desde 2005, situándose a cierre de 2012 en el 5,1% del PIB, una décima menos que en 2011 (véase el Gráfico 5). Cabe destacar que esta disminución se ha concentrado tanto en las empresas de comunidades autónomas como de corporaciones locales, que han compensado el incremento del endeudamiento de las empresas estatales, más concretamente del ADIF.

Gráfico 1
AA.PP.: deuda consolidada según PDE
(% del PIB)



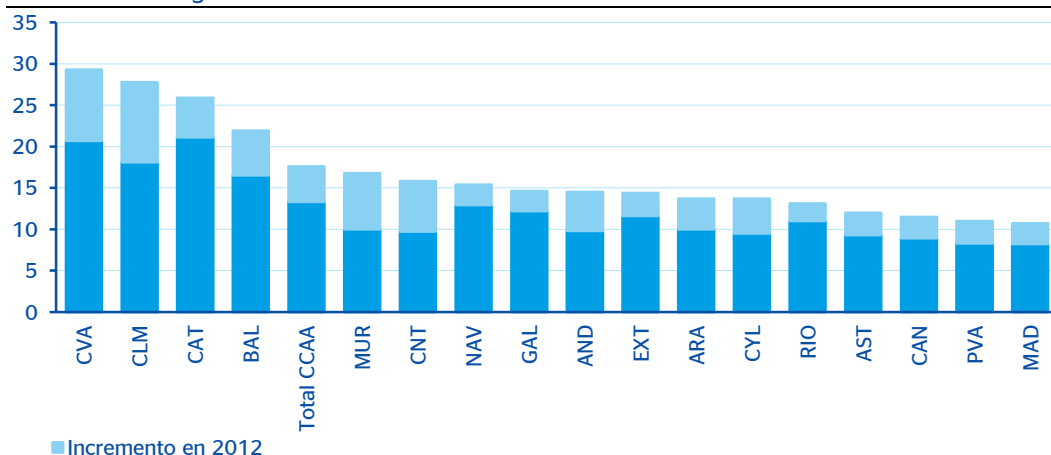
Fuente: BBVA Research a partir de BdE

Gráfico 2
Admón. central: deuda de los organismos
públicos (% del PIB)



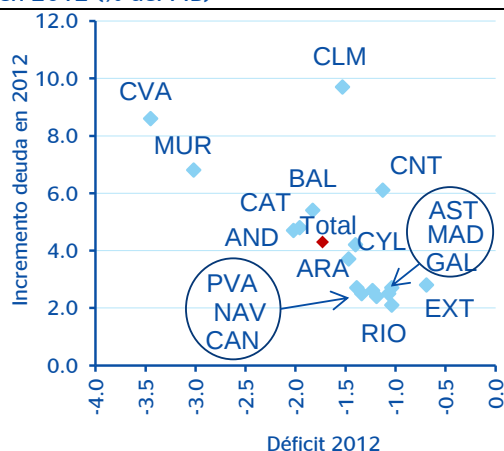
Fuente: BBVA Research a partir de BdE

Gráfico 3
CC.AA.: deuda según PDE a 4T12 (% del PIB)



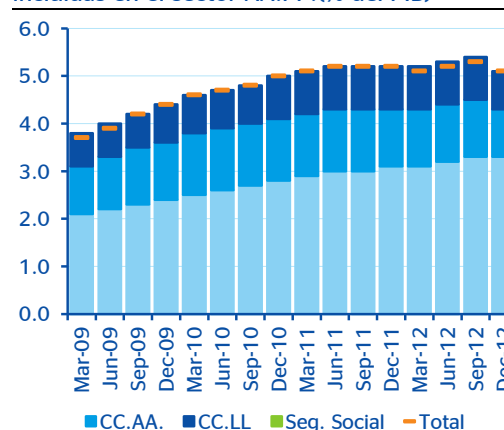
Fuente: BBVA Research a partir de BdE

Gráfico 4
CC.AA.: déficit e incremento de la deuda en 2012 (% del PIB)



Fuente: BBVA Research a partir de BdE y MINHAP

Gráfico 5
AA.PP.: deuda de las empresas públicas no incluidas en el sector AA.PP. (% del PIB)



Fuente: BBVA Research a partir de BdE

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento será distribuido en el Reino Unido únicamente a (i) personas que cuentan con experiencia profesional en asuntos relativos a las inversiones previstas en el artículo 19(5) de la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (promoción financiera) de la orden de 2005, (en su versión enmendada, en lo sucesivo, la "orden") o (ii) entidades de grandes patrimonios sujetas a lo dispuesto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la orden o (iii) personas a las que legalmente se les pueda comunicar una invitación o propuesta para realizar una inversión (según el significado del artículo 21 de la ley de servicios y mercados financieros de 2000) (en adelante, todas estas personas serán "personas relevantes"). Este documento está dirigido únicamente a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no se deberán basar en el mismo ni actuar de conformidad con él. Las inversiones o actividades de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para personas relevantes y sólo se realizarán con personas relevantes.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA no es miembro de FINRA y no está sujeta a las normas de revelación previstas para sus miembros.

"BBVA está sometido al código de conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA, el cual incluye, entre otras, normas de conducta establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas barreras a la información. El Código de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo BBVA está disponible para su consulta en la dirección Web siguiente: www.bbva.com / Gobierno Corporativo".

BBVA es un banco supervisado por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrito en el registro del Banco de España con el número 0182.